



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección | |
| PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4B0E 5Y09 411Y 161W 0WPL | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL17I01BU | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2023/22 |

ANUNCIO Nº 2

| | |
|--|---|
| Convocatoria: | Bolsa de empleo de Técnico/a Medio/a en Relaciones Laborales, Subgrupo A2 |
| Publicación Bases y convocatoria: | B.O.C.M. nº 93, de 20 de abril de 2023 |
| Procedimiento de selección: | Oposición |
| Trámite: | Calificación proceso selectivo |

Se hace público que el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo reseñado en el encabezamiento, en sesión celebrada el 28 de junio de 2023, adoptó los siguientes acuerdos:

“(..)

SEGUNDO.- Dado que las preguntas 8 y 16 son idénticas por un error de edición del cuestionario tipo test, los miembros del Tribunal, por unanimidad, acuerdan anular la pregunta nº 16 y sustituirla por la 1ª pregunta de reserva (nº 21).

TERCERO.- DESESTIMAR la reclamación a la pregunta nº 9 presentada por Dña. Gema Bergasa Alcalde ya que, al contrario de lo que indica la interesada en su escrito, no existe ninguna ambigüedad en su enunciado ni hace falta concreción alguna en cuanto al tipo de Administración Pública a que se refiere, ya que el temario y la legislación a aplicar no puede ser otra que la aplicable a los municipios de la Comunidad de Madrid. La regulación de la adscripción provisional se regula en el artículo 63 del Real Decreto 364/1995 y la pregunta impugnada hace una transcripción literal del mismo, sustituyendo el supuesto “c) Reingreso al servicio activo (...)” por “c) Reasignación de efectivos”, por lo que no hay lugar a dudas de que ese es el caso en que no procede la adscripción provisional.

CUARTO.- Dado que ningún aspirante obtiene la puntuación mínima de 5 puntos, proponer al órgano competente la declaración de desierto del proceso selectivo.
“(..)”

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significándoles que contra el acuerdo que precede, que no agota la vía administrativa, de conformidad con el art. 14 del Real Decreto 364/1995, de 10 de

marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y del art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera publicado el presente anuncio, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,